REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	No. 579
RADICADO:	050013110004-2019-00152-00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO.
DEMANDANTE:	JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO C.C. 71.729.049
DEMANDADA:	MARÍA ISABEL CALDERÓN TANGARIFE, C.C. 43.612.959
TEMA:	ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO Y CORRER ART 277 C.G.P. DE ESTUDIO SOCIOFAMILIAR.

ASUNTO:

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 3 de marzo del 2021 se dispuso que por parte del Asistente Social del despacho se realizara estudio Sociofamiliar dentro del proceso de la referencia, y este se realizó efectivamente el 16 de abril del 2021, se pondrá en conocimiento a las partes en informe por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del CGP, y se dispondrá remitir el mismo para su conocimiento a los interesados a los correos electrónicos reportados en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA poner en conocimiento a las partes el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizada al adolescente por el Asistente Social del Despacho por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del CGP; igualmente se dispondrá remitir copia a los interesados a los correos electrónicos reportados en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Abril dieciséis de dos mil veintiuno

INFORME DE ENTREVISTA PRIVADA VIRTUAL AL ADOLESCENTE VÍA WHATSAPP Y ESTUDIO SOCIO FAMILIAR

PROCESO : DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO
DEMANDADA: MARIA ISABEL CALDERÓN TANGARIFE
ADOLESCENTE : JACOBO GIRALDO CALDERÓN
FECHA DE LA ENTREVISTA : marzo diecisiete (17) de 2.021
RADICADO : 2019-0152

OBJETIVO :

Identificar la forma como los padres están ejerciendo los cuidados personales del adolescente, situación actual de sus derechos fundamentales, vínculos familiares y la forma como percibe la problemática de sus padres.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista telefónica familiar – Entrevista telefónica privada al adolescente – Revisión de Expediente – Análisis y Discusión.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL ADOLESCENTE:

Medellín – Antioquia, Abril 1º de 2.008 **EDAD**: 13 años **T.I.** 1.027.805.867

ESCOLARIDAD: 2° Bto.

OCUPACIÓN: Estudiante

NOMBRE DE LOS PADRES:

JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO y MARIA ISABEL CALDERÓN TANGARIFE

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

El adolescente JACOBO GIRALDO CALDERÓN alterna en dos sistemas de familia nuclear incompleta monoparental materno y paterno, que viven la etapa de adolescencia y edad adulta de los hijos en el desarrollo del ciclo vital familiar.

Estos sistemas familiares convivientes están conformados por:

HOGAR MATERNO

- MARIA ISABEL CALDERÓN, madre, tiene 43 años de edad, es Odontóloga - Cirujana Maxilofacial, es casada, tiene 2 hijos, de ocupación odontóloga particular.
- JACOBO GIRALDO CALDERÓN, joven en estudio, tiene 13 años de edad, estudiante de 2º de Bto.

HOGAR PATERNO

- JAIME EDUARD GIRALDO GIRALDO, padre, tiene 46 años de edad, es Odontólogo - Ortodoncista, es casado, tiene 2 hijos, de ocupación ortodoncista.
- NICOLÁS, hermano, tiene 21 años de edad, es soltero, sin hijos, estudiante de 7º semestre de Ingeniería de Diseño de Productos, empleado de confecciones.

En informe de Entrevista para Estudio Sociofamiliar presentado al Despacho en Marzo de 2020 para el radicado 2019-0360, a la cual se le realiza seguimiento en esta ocasión, el joven JACOBO dice que se siente bien con los dos padres, que no le interesa ningún cambio entre ellos. Afirma que la madre le da compañía, cariño, buenas noticias, paseos y que le hace feliz. Con el padre dice que es igual pero que "*la diferencia es que me va mejor en el estudio*" (sic).

Al indagar acerca de las razones para ello, termina por darse cuenta que con la madre recibe mucha tensión, pues esta vive muy preocupada por el asunto económico.

En el momento afirma: *"Me siento bien con mi papá. Mi mamá me dice que me quiere mucho y que quiere estar más conmigo.". (sic).* A mi me gusta el tiempo compartido.

- Anexo Genograma

VIVIENDA:

La madre vivía en el barrio El Poblado, Vía Las Palmas, pero ahora se mudó a vivir al barrio Milán del municipio de Envigado – Antioquia. El padre vive en un apartamento propio, en unidad cerrada, es pequeño, de 2 habitaciones. Está ubicado igualmente en el municipio de Envigado – Antioquia, sector residencial donde no se presentan conflictos en las relaciones sociales.

El joven resalta que el colegio le queda fácil desde la vivienda de ambos padres.

SITUACIÓN ECONÓMICA:

La obligación económica del adolescente ha sido compartida al parecer por los padres, pero según dice el padre, en el año 2020 la madre no asumió ninguna obligación económica con su hijo y este año ella solo pagó los uniformes de este. En la evaluación anterior, el joven observa que la madre tiene muchas limitaciones porque su situación laboral no es muy clara, en términos de desempeño y permanencia.

El adolescente no tiene ningún tipo de bienes a su nombre.

ANTECEDENTES FAMILIARES:

El adolescente JACOBO ocupa el 2º lugar de 2 hermanos (2H) en edad adolescente y adulta, fruto de matrimonio católico de los padres, quienes al parecer se encuentran separados hace 3 años y desde entonces ha vivido temporadas con uno y otro padre. El hermano tras la separación se quedó viviendo con el padre. De febrero a diciembre de 2020 el joven permaneció con el padre, porque la madre lo trajo pues al parecer estaba presentando bajo rendimiento académico y solo se lo llevaba algunos sábados. En Diciembre de 2020 la madre lo llevó con su hermano de paseo y desde Enero de 2021, el joven permanece de domingo en la tarde a jueves en la mañana con el padre y de allí al domingo con la madre. Dicha disposición de tiempo fue resuelta por la madre, pero el padre y el adolescente lo aceptaron, pues Jacobo quería así.

No conoce antecedentes familiares de drogadicción, alcoholismo, penales, ni de enfermedad mental, tampoco sabe narrar acontecimientos significativos en la historia familiar.

DINÁMICA INTERNA DE LA FAMILIA:

El modelo de autoridad familiar ejercida por ambos padres es exigente, pero Jacobo tiene buena comunicación y recibe afecto de ambos padres, no obstante siente que la madre es más rígida y tiene menos tiempo para compartir, a pesar de que tienen buen diálogo, pero sus problemas personales los comenta con el padre. El joven JACOBO afirma que a ambos les obedece, no es rebelde ni agresivo. Las correcciones son a nivel verbal, con regaños y sin maltrato, pero con su hermano en ocasiones tiene una relación algo conflictiva, porque este quiere ejercer autoridad sobre él, no obstante siente que de su hermano igualmente recibe compañía, aunque "*es cansón" (sic)*. Al padre lo define como "*pendiente de mi. Regaña duro*" (sic). A la madre como "*Cariñosa, muy impulsiva*". (sic)

Jacobo dice que sus padres no dialogan porque todo gira alrededor del dinero.

DINÁMICA EXTERNA DE LA FAMILIA:

JACOBO estuvo vinculado con una banda musical, pero no regresó y al grupo de fútbol del colegio que pertenecía no lo invitaron este año. Igualmente ha estado en clases de squash con la madre, pero las había dejado por el poco contacto con esta y el cambio de ella de residencia, pero al parecer las retomó hace un mes. No pertenecen a ningún otro grupo cultural, deportivo, recreativo, religioso o lúdico a nivel comunitario.

EXPECTATIVAS DEL ADOLESCENTE:

El joven JACOBO continúa sin expectativas de vida clara, en el anterior informe de evaluación había planteado como expectativa "*ser uno más en el universo"* (sic) y su expectativa respecto a las diligencias judiciales anteriormente manifestadas fueron vivir más con el padre, pues lo extrañaba mucho y sentía que en ocasiones la madre se lo impedía. Ahora se siente más tranquilo en ese aspecto por la forma como se están dando las visitas. Continúa siendo claro como se indicó en el anterior informe, que se ha presentado en el adolescente un conflicto de lealtades parentales, del cual se debe continuar preservando.

ASPECTOS PERSONALES:

El joven JACOBO se presenta a la Entrevista virtual en compañía de su padre, con una actitud tranquila, vestido de manera sport, limpio y organizado en el espacio doméstico, porque no tuvo las clases presenciales que estaban programadas para ese día. Responde a las preguntas que se le formulan de manera atenta, respetuosa, coherente y clara; con fluidez verbal e iniciativa para el diálogo, tranquilo y colaborador; está consciente, orientado en persona, tiempo y espacio dentro de sus condiciones, pues no se moviliza mucho solo.

Al parecer ha padecido Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (T.D.A.H.) y varicocele, está afiliado a la E.P.S. Sura y cuando tiene alguna enfermedad común, los padres según con quien esté, lo llevan al médico. Ha recibido tratamiento a nivel psicológico, como costumbre por los problemas familiares, no obstante se observa estable emocionalmente, con capacidades cognitivas acordes a su edad cronológica y con mecanismos de defensa funcionales, como la racionalización propia de su etapa del ciclo vital.

Es estudiante de bto. diurno de regular rendimiento académico. Su contextura es delgada y de estatura alta. En general se observa buen estado de salud física y emocional. No parece haber sido influenciado para la entrevista y sus respuestas pueden tener un nivel de credibilidad del 95%

INTERVENCIONES REALIZADAS AL JOVEN:

Entrevista Privada virtual al joven JACOBO GIRALDO, respecto a que se pretende con este proceso es su bienestar y el derecho que tiene de recibir de cada uno de sus padres lo mejor que puedan brindarle, a partir de los cuidados personales, sin necesidad de prescindir del contacto con cada uno de ellos, no obstante legalmente uno de los dos tenga la Custodia, lo cual parece asimilar de manera clara.

Al final plantea una gran intranquilidad, al expresar: "*Me preocupa mucho la decisión judicial, porque uno de los dos termine en la cárcel" (sic).* Por lo anterior, se interviene al respecto orientando un poco respecto a los procesos civiles y la finalidad de este trámite, donde ninguno de los dos padres estaría detenido por causa de directa de este proceso.

CONCLUSIONES:

Las circunstancias de vida desde lo material y afectivo que le ofrecen los padres al adolescente JACOBO GIRALDO CALDERÓN, son favorables a su desarrollo integral en el ejercicio pleno de sus derechos, toda vez que para la convivencia con cada uno de ellos, los cuidados y visitas han sido posible manejarlos sin conflicto en el último tiempo, teniendo en cuenta lo que este desea, lo cual facilita su estabilidad emocional, pues no se siente culpable en sus elecciones y disposición a compartir por momentos con uno u otro progenitor, para mantener unos vínculos familiares funcionales.

La situación anterior debería legalizarse en términos de los cuidados personales teniendo en cuenta estas condiciones, en todo caso exhortando a los padres, para que eviten ponerlo en un conflicto de lealtades por forzar elecciones, pero manteniendo firme el manejo de autoridad que han tenido, el cual permite igualmente una formación conveniente en su proceso de adolescencia y la protección de sus derechos fundamentales, permitiendo que esté al margen de la problemática de sus padres, la cual le preocupa en términos de consecuencia que fue necesario aclararle.

ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

ESTUDIO SOCIOFAMILIAR Y ENTREVISTA PRIVADA VIRTUAL AL ADOLESCENTE VÍA WHATSAPP

RDO.: 0152-19 DIVORCIO CONTENCIOSO

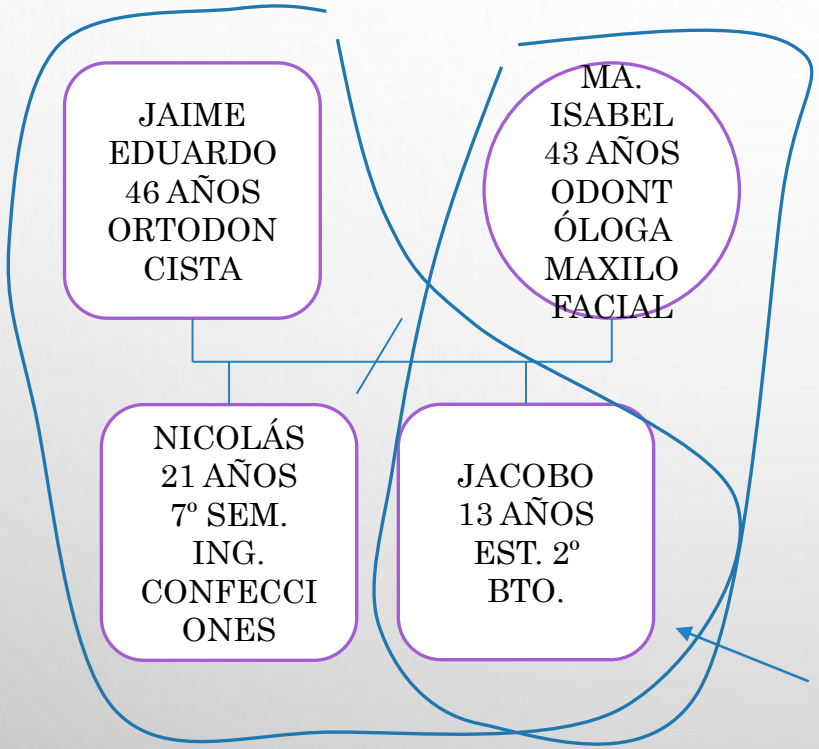

CONVENCIONES:

MASCULINO:

FEMENINO:

UNIÓN MARITAL:

SEPARACIÓN:

HIJOS:

OBJETO DE ESTUDIO:

SISTEMA FAMILIAR CONVIVIENTE:

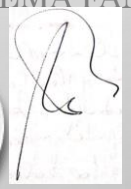

ARBEY MENA BEDOYA

ASISTENTE SOCIAL